



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	18

TERCERA PARTE

**25 de Enero de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

SEXTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; para el Ejercicio Fiscal 2022.....

3

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

FE DE ERRATA a la publicación realizada en el Periódico Oficial Número 18 Segunda Parte, de fecha 25 de enero de 2023 en la página número 23, por error se asentó mal una imagen, relativo Acuerdo mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad contenida en el artículo 9, fracción VIII, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, relativa a autorizar las adquisiciones de bienes muebles usados cuando sean justificables de conformidad con los procedimientos de adquisición correspondientes.....

6

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

FE DE ERRATA a la publicación realizada en el Periódico Oficial Número 18 Segunda Parte, de fecha 25 de enero de 2023 en la página número 23, por error se asentó mal una imagen, relativo Acuerdo mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad contenida en el artículo 9, fracción VIII, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, relativa a autorizar las adquisiciones de bienes muebles usados cuando sean justificables de conformidad con los procedimientos de adquisición correspondientes.

DICE:

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO DE LAS APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



MES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DÍA	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DÍA
ENERO	31	31
FEBRERO	28	28
MARZO	31	31
ABRIL	28	28
MAYO	31	31
JUNIO	30	30
JULIO	31	31
AGOSTO	31	31
SEPTIEMBRE	29	29
OCTUBRE	31	31
NOVIEMBRE		30
DICIEMBRE		15

Atentamente


C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres
Subsecretario de Finanzas e Inversión

DEBE DECIR:

HÉCTOR SALGADO BANDA, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción II, 17, 18 y 24, fracciones IV inciso d) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9, fracción VIII y 12 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4 y 6 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, tiene por objeto regular, controlar y vigilar los actos y contratos que lleven a cabo y celebren los sujetos la ley, en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y de prestación de servicios.

Al efecto, el artículo 9 de la Ley de previa cita, contiene el listado de actos jurídicos, respecto de los cuales la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración es competente. De manera particular, la fracción VIII del citado numeral se refiere a la atribución para *«Autorizar las adquisiciones de bienes muebles usados cuando sean justificables de conformidad con los procedimientos de adquisición correspondientes»*.

En dicho tenor, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, dispone que para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, los sujetos de la ley deberán realizar un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos.

Por lo que, a fin de hacer más eficiente la operatividad de la facultad conferida a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se ha determinado delegar en la persona titular de la Subsecretaría de Administración la facultad relativa a autorizar las adquisiciones de muebles usados, cuando sea justificable en términos de lo dispuesto por el citado artículo 12.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad contenida en el artículo 9, fracción VIII, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, relativa a autorizar las adquisiciones de bienes muebles usados cuando sean justificables de conformidad con los procedimientos de adquisición correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La facultad delegada en el artículo que antecede, deberá ser ejercida con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su vigencia será indefinida.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 18 de enero de 2023.

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



DR. HÉCTOR SALGADO BANDA

